

do a casi el mundo entero; su poder militar no tenía rival; sus hombres de ciencia ensanchaban cada día el dominio del pensamiento... ¡Y todo ha caído en pedazos, en el derrumbamiento más grande y trágico que han visto los siglos!

El último de los Hohenzollern, en arranque blasfemo, llamó a Dios como aliado para la conquista del mundo. En cataclismo que resonará al través de las edades, cayó humillado y deshecho, y su Imperio con él, porque Dios ha hundido siempre en el polvo la soberbia de los hombres.

Correspondencia

Bogotá, Octubre 28 de 1918.—Reverendo Padre—Luis M. Mauricio Diéres Monplaisir—Villavicencio.

Muy Reverendo Padre:

Acompaño a la presente un artículo (1) de nuestras costumbres campesinas, muy mal zurcido en los pupitres del colegio.

Si S. R. le llegase a dar benigna acogida en las columnas de su interesante periódico, vería con placer colmadas mis humildes aspiraciones de novel escritor. No es mi intención aspirar a laureles literarios.

Mi objeto es, aunque muy de lejos, seguir las huellas que nos trazaron en inmortales páginas José David Guarín, gloria de Quetame, José María Vergara y Vergara, Eugenio Díaz, Ricardo Carrasquilla y toda esa pléyade de escritores, astros de primera magnitud en el Parnaso Colombiano.

Me he dirigido a su simpático periódico por ser hoy el único que honra mis amados terruños orientales.

(1) El artículo a que alude el señor Riveros saldrá próximamente como Folletín.

FOLLETIN DE «ECO DE ORIENTE»

VILLAVICENCIO DE ANTAÑO

De Boletín de historia y antigüedades.

Este Acuerdo, por lo que hemos sabido posteriormente, es atentatorio, pues por él se dispone de terrenos que pertenecen a la Comunidad de Apití. Aun el mismo poblado está sobre estos terrenos. El doctor Emiliano Restrepo, como dueño de una décima parte de las acciones, ofrece hacer escritura de cesión gratuita, con imputación a su derecho, en favor del Distrito, de un área comprendida entre los caños Parrato y Gramalote, por el Norte

tales; porque él, más que ningún otro, se hace partícipe, mueve y da impulso a los adelantos de la región; enseña, encomia y corrige y es el más halagüeño augurio de la prosperidad y grandeza de la cara tierra que me vió nacer.

Loados los discípulos de Cristo que así enseñan con la palabra, el ejemplo!

Si S. R. me cree útil como colaborador en su periódico, me sería muy placentero seguirle enviando trabajos.

SERGIO RIVEROS C.

Contestación

Villavicencio, Noviembre 12 de 1918.—Al Sr. Dn. Sergio Riveros C.—Bogotá.

Muy estimado Señor y amigo:

Muy grata ha sido para mí su acento del 28 del mes pasado y contando con su autorización, me tomo la libertad de contestársela por medio de esta, abierta.

En efecto, algunos jóvenes nacidos y criados en las llanuras orientales de Colombia comprenden que su alma vibra al unísono de la grandiosa majestad de los espectáculos que a diario ofrecen al viajero, aquellas inmensidades que sin ocultar tantos peligros como el mar ostentan algunos de sus encantos.

Esta constatación que tiende a exteriorizarse, tiene para ello tres idiomas: la música, la pintura y la literatura.

Este último, el más usual de los tres y el más fácil, requiere siempre estudio y ensayo de parte del que trata de hablarlo. El que pretende luego, ser maestro en el arte, ha de ser primero discípulo y, cosa rara, sus profesores serán aquellos mismos a quienes el futuro laureado ha de enseñar las riquezas de su poesía o de su prosa. Me explico: el público le advertirá si sus cuadros, sus instantáneos le impresionan y producen en él las sensaciones que suele originar la contemplación de la realidad.

y el Sur; el pie de la cordillera por el Occidente, y la línea que encierra, el Este.

Adquirimos el siguiente documento, muy importante para Villavicencio, que se halla publicado en el número 1300 de la Gaceta de Nueva Granada, de 27 de diciembre de 1851:

DECRETO

concediendo seiscientos tanegadas de tierras baldías en la jurisdicción de la parroquia de Villavicencio.

“El Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo,

en vista de la nota de 15 del corriente, de la Gobernación de la Provincia de Bogotá, contraída a manifestar el laudable empeño del prebitero Manuel Santos Martínez, de fundar una nueva población, para la cual se conceden las tierras baldías que se juzgan a propósito para esta empresa; y en ejercicio

Mientras se convence de que existe la relación indicada entre la copia y el original, el lector es maestro y tan pronto como declara la identidad entre la escena vivida y su relato, el espectador abandonando el papel de juez o árbitro baja a la categoría de alumno para escuchar, aprender y gozar.

Así las cosas, ¿cuál será el escenario para el literato novel de nuestras tierras? Cátedra propia no tiene pues la ha de formar con las tablas sobre las cuales actuando como aprendiz, el futuro artista se ha de revelar. En las ciudades donde la riqueza de los Mecenases busca el genio de los Virgílios, los salones de los primeros se abren a los segundos.

Hoy día cuando escasean los príncipes para la literatura, como se darán a conocer los príncipes de la literatura.

Sin ser príncipe ni literato, estimado amigo, comprendí que mi situación aquí, la experiencia adquirida en los viajes de mi juventud y efectuados por tres de los 5 continentes que componen el mundo, la lectura asidua, en su idioma respectivo de las obras maestras fruto genuino del talento francés, español e italiano me daban cierta autoridad para abrir salón a los intelectuales deseosos de perfeccionarse y por lo tanto declaré abierto el círculo al cual enfáticamente nombre: Academia José Eusebio Caro.

Esta vivió el tiempo que dura la rosa, la libelula, la mariposa: una mañana, una noche.

Por oscurantistas nos tienen y a veces nocturnas o sea de tinieblas nos creen. ¿Será por la exactitud del símil? lo cierto es que, hacia dondequiera que brille luz, el sacerdote dirige sus pasos.

El periodismo religioso, moral y cultivado es luz! allí me tiene amigo mío quiere Ud. acompañarme en la corte que aquí le formamos? acérquese que gustosos y paternales le ayudaremos a cortar su pluma para que más tarde, maestro en el arte, Ud. nos obligue a romper la que u-

de la facultad que al Poder Ejecutivo concede la Ley 7ª, Parte 5ª, Tratado 1º de la Recopilación Granadina,

DECRETA:

“Artículo 1º Concédese 600 fanegadas de tierras baldías, en la jurisdicción de la parroquia de Villavicencio, Cantón de San Martín, para proveer al establecimiento de una nueva población.

“Artículo 2º Estas tierras serán medidas desde el arranque del páramo de Chingaza, las orillas del río Guatiquita y la quebrada de Camaral, sin ocupar aquellas que el Gobierno necesite para algún uso público, según la designación que hará la Gobernación de Bogotá.

“Artículo 3º Para los gastos de mensura y repartición se separa una porción del terreno adjudicado para la nueva población, la que será vendida conforme a las disposiciones